



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No. 345 de 2020

“Por medio de la cual modifica la Resolución No. 264 de 2020” y se dictan otras disposiciones.”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, en el presupuesto de ingresos y apropiaciones para gastos de la vigencia fiscal 2020 de la Gobernación de Bolívar, incluyó como ingreso con cargo a recursos del Sistema General de Participaciones - Agua Potable y Saneamiento Básico para financiación del Plan Departamental de Agua, la suma de \$19.763.836.258.

Que la estructura del Plan Operativo Anual de Inversiones del PDA para la vigencia 2020 maneja la siguiente estructura:

CONCEPTO	VALOR
Servicio a la deuda proyectado para la vigencia 2020	\$1.800.000.000.oo
Gastos de funcionamiento	\$4.100.000.000.oo
Gastos de Inversión	\$13.863.836.258.oo

Que del capítulo de Gastos de Inversión, en el POAI - 2020 se incluyó como partida para atender calamidades públicas, la suma de \$1.500.000.000,

Que se expidió la disponibilidad presupuestal No. 490 de fecha 26 de marzo de 2020 por valor de NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS MCTE, (\$9.881.913.129) fuente 05.1.4.30.01.01 INFRAESTRUCTURA AGUA Y SANEAMIENTO-SGP AGUA, expedido por el Director Financiero de Presupuesto del Departamento de Bolívar que ampara los recursos apropiados para transferencia al PDA – Aguas de Bolívar ESP correspondiente al giro del primer semestre de la presente anualidad.

Que con base en la mencionada disponibilidad **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** mediante Resolución 191 de 2020, ordeno transferir a la Empresa AGUAS DE BOLIVAR S.A. E.S.P. los recursos provenientes del SGP- Agua Potable – Saneamiento Básico que ha realizado el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio por concepto de Doceavas partes, las suma de CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA MILLONES VENTISEIS MIL CIENTO VENTIDOS PESOS M/C. (\$ **4.730.026.122**), correspondiente al siguiente detalle de giro:

VIGENCIA 2020	MES DE GIRO	SGP – APSB PARA EJECUCION DEL PAP-PDA
ULTIMA DOCEAVA	ENERO	1.318.188.766
ONCE DOCEAVAS		
ENERO	FEBRERO	1.705.209.682
FEBRERO	MARZO	1.705.209.682
Rendimientos Financieros		1.417.992
TOTAL		4.730.026.122





GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No. 345 de 2020

“Por medio de la cual modifica la Resolución No. 264 de 2020” y se dictan otras disposiciones.”

Que en la parte motiva de la citada Resolución se ordenó la transferencia para que se cumpliera con el giro al encargo fiduciario para financiación del PDA, y la priorización del plan de acción específico para la atención del COVI19, en la cuantía establecida con cargo a esta fuente de financiación para atención de calamidad pública de la línea de intervención agua potable – saneamiento básico, proyectada por valor de **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/C (\$1.500.000.000)**, tal y como quedo plasmado específicamente en el Parágrafo del Artículo Primero de la citada resolución.

Que el giro ordenando mediante Resolución 191 de 2020, fue comprometido con el Certificado de Registro Presupuestal No. 1661 del 31 de marzo de 2020, por valor de CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA MILLONES VENTISEIS MIL CIENTO VENTIDOS PESOS M/C, (\$ **4.730.026.122**).

Que la Dirección Financiera de Tesorería certificó que con cargo a la Resolución 191 de 2020, transfirió a la Empresa AGUAS DE BOLIVAR S.A. E.S.P., la suma de CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA MILLONES VENTISEIS MIL CIENTO VENTIDOS PESOS M/C, (\$**4.730.026.122**), de acuerdo a la certificación expedida por la Dirección Financiera de Tesorería.

Que posterior a la expedición de la Res. 191 de 2020, se procedió a expedir la Res. 264 de 2020 *“Por medio de la cual se transfieren recursos de la Participación para el Sistema de Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB) del Departamento de Bolívar y se dictan otras disposiciones”* en la que se establece en su Artículo Primero *“Transferir al Patrimonio Autónomo PA FIA - SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, los recursos provenientes del SGP- Agua Potable – Saneamiento Básico que ha realizado el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio por concepto de Doceavas partes, en la suma de SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/C, (\$6.648.897.391)”*.

Que en la parte considerativa de la Res. 264 de 2020 se establece el siguiente detalle para el Giro:

VIGENCIA 2020	MES DE GIRO	SGP – APSB PARA EJECUCION DEL PAP- PDA
ULTIMA DOCEAVA	ENERO	1.318.188.766
ONCE DOCEAVAS		
ENERO	FEBRERO	1.705.209.682
FEBRERO	MARZO	1.705.209.682
MARZO	ABRIL	1.705.209.682
ABRIL	MAYO	1.705.209.682
Rendimientos Financieros		9.869.897
SUB TOTAL		8.148.897.391
GIRO atención del COVID 19 Resolución No. 191 expedida el 31 de marzo de 2020.		(1.500.000.000)
TOTAL		6.648.897.391





GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No.345 de 2020

“Por medio de la cual modifica la Resolución No. 264 de 2020” y se dictan otras disposiciones.”

Que se hace necesario modificar la Resolución 264 del 22 de mayo de 2020, excluyendo las partidas correspondientes a las doceavas del mes diciembre 2019, enero, febrero de 2020 y rendimientos financieros, recursos que fueron trasferidos a la Empresa AGUAS DE BOLIVAR S.A E.S.P, en virtud de la Resolución No. 191 del 31 de marzo de 2020.

Que como consecuencia de lo anterior y la descripción realizada en el presente acto administrativo, el valor correcto y pendiente por transferir por concepto de Doceavas partes asignadas como SGP- Agua Potable – Saneamiento Básico al Departamento de Bolívar hasta abril de 2020 es de TRES MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/C.(\$3.418.871.269), conforme al siguiente detalle:

VIGENCIA 2020	MES DE GIRO	SGP – APSB PARA EJECUCION DEL PAP-PDA
ONCE DOCEAVAS		
MARZO	ABRIL	1.705.209.682
ABRIL	MAYO	1.705.209.682
Rendimientos Financieros		8.451.905
TOTAL		3.418.871.269

Que los recursos existentes en cuenta se deberán girar a aguas de Bolívar para que se cumpla con la finalidad descrita en la parte motiva del presente acto administrativo, esto es, el giro al encargo fiduciario para financiación del PDA

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Primero de la Resolución 264 del 22 de mayo de 2020, el cual quedara así:

ARTÍCULO PRIMERO: Transferir a la empresa AGUAS DE BOLIVAR S.A E.S.P, los recursos provenientes del SGP- Agua Potable – Saneamiento Básico que ha realizado el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio por concepto de Doceavas partes, la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/C,(\$3.418.871.269), correspondiente al siguiente detalle de giro:

VIGENCIA 2020	MES DE GIRO	SGP – APSB PARA EJECUCION DEL PAP-PDA
ONCE DOCEAVAS		
MARZO	ABRIL	1.705.209.682
ABRIL	MAYO	1.705.209.682
Rendimientos Financieros		8.451.905
TOTAL		3.418.871.269





GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No.345 de 2020

"Por medio de la cual modifica la Resolución No. 264 de 2020" y se dictan otras disposiciones."

PARÁGRAFO: Los recursos girados deberán aplicarse para cumplir con la finalidad descrita en la parte motiva del presente acto administrativo, esto es, el giro al encargo fiduciario para provisionar como corresponde el pago del servicio a la deuda proyectado para la vigencia 2020, y financiación del PDA para la actual vigencia.

ARTICULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente Resolución a Dirección Financiera de Presupuesto para lo de su competencia.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Cartagena, el 7 julio de 2020

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

VICENTE ANTONIO BEL SCAFF
Gobernador de Bolívar

Revisó: Juan Mauricio González Negrete – Secretario Jurídico.

Revisó: Nohora Serrano Van –Strahlen – Directora de Conceptos y Actos Administrativos